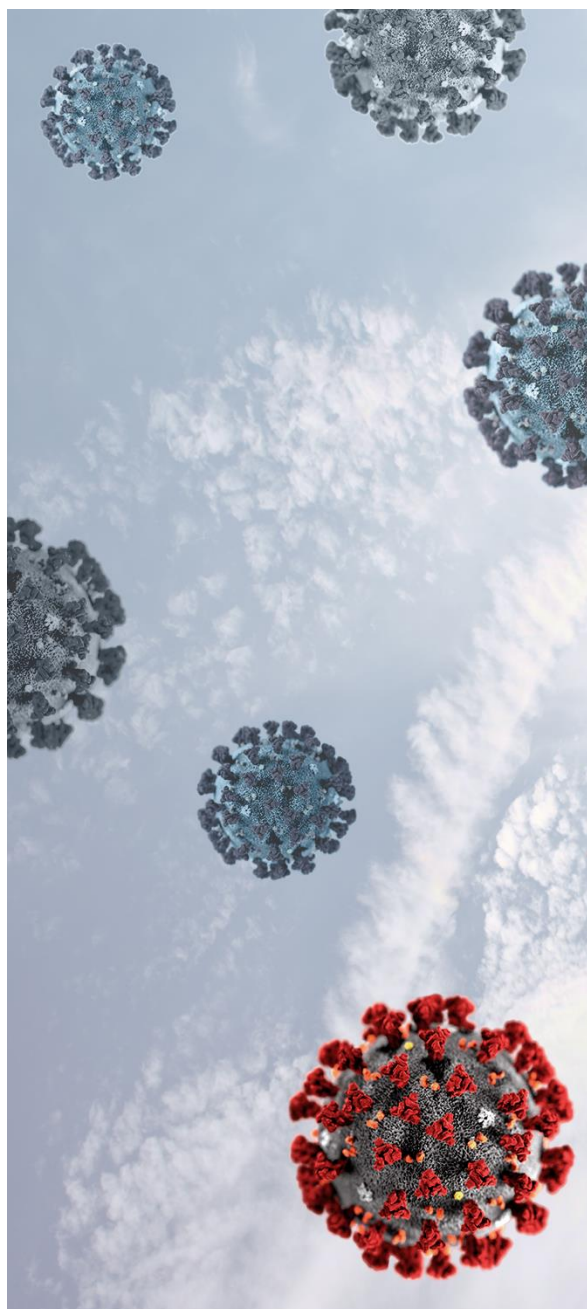

COVID-19: Líneas de ayuda al sector cultural

Newsletter | Portugal

6 de agosto de 2020



- > **Reglamento de las líneas de ayuda al sector cultural**



I. Reglamento de las líneas de ayuda al sector cultural

El pasado 3 de agosto se publicó la Orden Ministerial 180/2020, que aprueba el Reglamento de las líneas de ayuda al sector cultural («Reglamento»).

Este reglamento establece las normas aplicables a las siguientes líneas de ayuda al sector cultural previstas en el Programa de Estabilización Económica y Social (PEES), aprobado mediante la Resolución del Consejo de Ministros no. 41/2020, de 6 de junio:

- Línea de ayuda para adaptar los espacios a las medidas derivadas de la pandemia de COVID-19;
- Línea de ayuda para las entidades artísticas profesionales;
- Línea de ayuda social adicional para los artistas, autores, técnicos y otros profesionales del sector cultural.

Como en la mayoría de las ayudas concedidas por entidades públicas, solo pueden optar a ellas las personas físicas y jurídicas cuya situación tributaria y contributiva esté regularizada ante la administración fiscal y la Seguridad Social y que cumplan los demás requisitos del Reglamento y entreguen la documentación indicada.

El plazo para presentar las solicitudes para estas líneas de ayuda previstas en el Reglamento empieza el 3 de agosto y finaliza el 4 de septiembre de 2020.

El presente reglamento entró en vigor el día 3 de agosto de 2020.

Línea de ayuda para adaptar los espacios a las medidas derivadas de la pandemia de COVID-19

La **línea de ayuda para adaptar los espacios a las medidas derivadas de la pandemia de COVID-19** tiene como objetivo adaptar los espacios y equipos culturales, especialmente teatros, cines teatro y auditorios culturales, a las normas y recomendaciones de las autoridades competentes en el marco de la pandemia de COVID-19, incluidos los métodos para realizar el trabajo y relacionarse con el público.

Los posibles beneficiarios de esta línea son las personas jurídicas de derecho privado con sede en Portugal que ejerzan actividades de naturaleza no lucrativa y que sean propietarias o responsables de la gestión de los espacios y equipos.

No podrán optar a la ayuda de esta línea:

- Las fundaciones privadas o las fundaciones públicas de derecho privado que tengan otro tipo de financiación continuada;
- Las asociaciones exclusivamente constituidas por entidades públicas y las empresas del sector público empresarial;



- Las entidades que se hayan beneficiado de otras ayudas o incentivos destinados a adaptar la actividad económica al nuevo contexto creado por el COVID-19, especialmente en el marco del Programa ADAPTAR;
- Las entidades propietarias o responsables de la gestión de salas de cine y recintos equiparados que posean exclusivamente condiciones para exhibir obras cinematográficas, las cuales pueden solicitar ayuda en el marco de las líneas que facilitará el Instituto del Cine y el Sector Audiovisual, I. P.

La línea de ayuda tiene una dotación máxima de 750 000,00 EUR, de los cuales cada solicitante solo podrá percibir un valor máximo de 2000,00 EUR, que se asignarán por orden de recepción de solicitudes. La línea de ayuda cubre los siguientes gastos realizados entre el 18 de marzo y la fecha de presentación de la solicitud durante un periodo máximo de seis meses:

- Adquisición de equipos de protección individual, sobre todo mascarillas, guantes, pantallas de protección y otras herramientas;
- Adquisición e instalación de equipos de higienización y dispensación automática de desinfectantes, así como los correspondientes consumibles, fundamentalmente solución desinfectante;
- Contratación de servicios de desinfección de las instalaciones;
- Adquisición e instalación de dispositivos de pago automático, entre ellos los que utilizan la tecnología *contactless*, incluidos los costes de contratación del servicio;
- Reorganización y adaptación de los puestos de trabajo y de la disposición de los espacios a las orientaciones y buenas prácticas del contexto actual;
- Costes de adquirir y colocar información y orientaciones para los colaboradores y el público, incluida la señalización vertical y horizontal en el interior y el exterior de los espacios.

Línea de ayuda para las entidades artísticas profesionales

La **línea de ayuda para las entidades artísticas profesionales** tiene como objetivo ayudar a retomar y mantener las actividades realizadas por estas entidades y fomentar su funcionamiento habitual, teniendo en cuenta los daños provocados por la suspensión total o parcial de la actividad en el marco de la pandemia de COVID-19.

La dotación de esta línea de ayuda es de 3 000 000 EUR, y los importes se asignarán en función de la clasificación de la Comisión de Valoración y por orden de recepción de solicitudes. Los posibles beneficiarios de esta línea son las entidades consideradas idóneas conforme a las siguientes condiciones:



- Las entidades que no hayan recibido ayuda en el marco del programa de ayuda sostenida 2020-2021 de la Dirección General de las Artes (DGARTES), en cualquiera de las áreas artísticas participantes. El importe asignado varía en función de las siguientes condiciones:
 - Se asigna a las entidades que sean responsables de forma permanente de la gestión o programación de espacios de presentación o exposición públicos, propios o subcontratados con terceros, un valor equivalente al 35 % del importe anual que tendrían derecho a percibir conforme a la puntuación asignada por la Comisión de Valoración;
 - En el supuesto de que no sean responsables de forma permanente de la gestión o programación de espacios de presentación o exposición públicos, propios o subcontratados con terceros, se asigna un valor equivalente al 25 % del importe anual que tendrían derecho a percibir conforme a la puntuación asignada por la Comisión de Valoración.
- Las entidades beneficiarias del programa de ayuda sostenida de la DGARTES que demuestren haber sufrido efectivamente daños en las actividades incluidas en el programa de actividades objeto de ayuda de la DGARTES. Se asigna a cada solicitante un valor máximo equivalente al 50 % de los daños que justifiquen haber sufrido, sobre todo los relativos a los ingresos de taquilla, venta de espectáculos o coproducciones, hasta un límite de 7500,00 euros.

Línea de ayuda social adicional para los artistas, autores, técnicos y otros profesionales del sector cultural

La **línea de ayuda social adicional para los artistas, autores, técnicos y otros profesionales del sector cultural** está destinada a complementar la ayuda social concedida a las personas físicas que sean profesionales del mundo de la cultura dadas de alta ante las autoridades fiscales en una de las principales actividades económicas previstas en el Reglamento.

Los posibles beneficiarios de esta línea son las personas físicas que sean exclusivamente trabajadores independientes y que hayan solicitado o recibido una de las ayudas extraordinarias previstas en los artículos 26, 28-A y 28-B del Decreto-ley 10-A/2020, de 13 de marzo, con su actual redacción.

Cada solicitante podrá percibir un valor máximo equivalente a tres veces la tasa de referencia de las ayudas sociales (IAS, por sus siglas en portugués) (3 x 438,81 EUR), al cual se le descontará el valor recibido en los meses de abril y mayo de 2020 en el marco de las ayudas extraordinarias mencionadas antes.



Contactos

Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados,
Sociedade de Advogados, SP, RL

Sociedad profesional de responsabilidad limitada (*Sociedade profissional de responsabilidade limitada*)

Lisboa

Praça Marquês de Pombal, 2 (y 1-8.º) | 1250-160 Lisboa | Portugal

Tel. (351) 21 355 3800 | Fax (351) 21 353 2362

cuatrecasasportugal@cuatrecasas.com | www.cuatrecasas.com

Oporto

Avenida da Boavista, 3265 - 5.1 | 4100-137 Porto | Portugal

Tel. (351) 22 616 6920 | Fax (351) 22 616 6949

cuatrecasasporto@cuatrecasas.com | www.cuatrecasas.com

Cuatrecasas ha creado el *Task Force Coronavirus*, un equipo multidisciplinar que analiza constantemente la situación actual de crisis surgida a raíz de la pandemia de COVID-19. Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento contacte con nuestro *Task Force* a través del correo electrónico TFcoronavirusPT@cuatrecasas.com o con su contacto habitual en Cuatrecasas. Podrá leer nuestras publicaciones o asistir a nuestros seminarios web a través de nuestro [sitio web](#).

© Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados, Sociedade de Advogados, SP, RL 2020.

Se prohíbe su reproducción total o parcial. Todos los derechos reservados. Este comunicado es una selección de las novedades jurídicas y legislativas consideradas relevantes sobre temas de referencia y no pretende ser una recopilación detallada de todas las novedades del periodo al que se refiere. La información que contiene esta página no constituye asesoramiento jurídico alguno en ningún área de nuestra actividad profesional.

Información sobre el tratamiento de sus datos personales

Responsable del Tratamiento: Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados, Sociedade de Advogados, SP, RL ("Cuatrecasas Portugal").

Objetivos: gestionar el uso del sitio web, de las aplicaciones o su relación con Cuatrecasas Portugal, incluido el envío de información sobre novedades legislativas y eventos promocionados por Cuatrecasas Portugal.

Legitimidad: el interés legítimo de Cuatrecasas Portugal o, cuando proceda, el propio consentimiento del titular de los datos.

Destinatarios: terceros a los que Cuatrecasas Portugal tenga la obligación contractual o legal de comunicar los datos, así como a las empresas de esos terceros.

Derechos: acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad de los datos o limitación del tratamiento, conforme a lo descrito en la información adicional.

Para saber más sobre la forma en que tratamos sus datos, acceda a nuestra [política de protección de datos](#).

Si tiene alguna duda sobre la forma en que tratamos sus datos o no desea seguir recibiendo comunicaciones de Cuatrecasas Portugal, puede escribirnos a la siguiente dirección de correo electrónico:

data.protection.officer@cuatrecasas.com.